



ANUNCIO:

ANEXO AL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE 2 PSICÓLOGOS/AS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO:

Por Decreto de Alcaldía 2017001750 de 11-07-17, se ha resuelto:

"Visto que por Decreto de Alcaldía 2017001618 de 28-06-17, se aprueba la lista definitiva de admitidos/as-excluidos/as al proceso selectivo para el nombramiento temporal de dos Psicólogos-as, mediante concurso-Oposición libre, y constitución de Bolsa de Trabajo.

Considerando que se ha recibido instancia de la titular del d.n.i. 33563396-W, (Registro General de Entrada de este Ayuntamiento 2017006517 de 19-06-17 y Registro General de Entrada de la Consellería de Sanidad nº 26556/4202, de 13-06-17).

Considerando que la citada solicitud está dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 13-06-17, y que cumple los requisitos establecidos en la Bases. Que no aparece en el listado provisional, al haber tenido entrada con posterioridad a la confección del mismo, ni por error en el definitivo de admitidos/as-excluidos/as.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que preceptúa que las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede admitir a la interesada al proceso selectivo, debiendo publicarse ANEXO al listado definitivo de admitidos/as-excluidos/as, y vistas las atribuciones que me concede la legislación vigente, con esta fecha resuelvo:

PRIMERO.- Admitir a la candidata titular del d.n.i. 33563396-W, al proceso selectivo de dos Psicólogos/as; debiendo publicarse ANEXO al listado definitivo de admitidos/as-excluidos/as.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado de la misma a los miembros del órgano de selección, a la Concejala de Servicios



Generales e Internos, a los representantes sindicales y al Área de Servicios Generales.”

Contra la presente resolución, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente acto en el Boletín oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto en el B.O.P., recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 8, respectivamente, de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Alfafar a once de julio de dos mil diecisiete.
El Alcalde,

Fdo.: Juan Ramón Adsuara Monlleó.

